RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Ciudad de México, a quince de julio de dos mil nueve.

La Subprocuraduría de Protección Ambiental de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 5 fracción I, 6 fracción III, 15 BIS 4 fracciones I y II, 21, 27 fracción III, 30 BIS 2 de la Ley Orgánica de esta entidad, 91 segundo párrafo de su Reglamento y 91 segundo párrafo de su Reglamento, así como 76 de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, habiendo analizado los elementos contenidos en el expediente número PAOT-2009-114-SPA-63, relacionado con la denuncia presentada ante este organismo descentralizado, emite la presente Resolución considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

Con fecha 4 de febrero de 2009, una persona que en apego al artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal ejerció su derecho a solicitar que sus datos personales fueran considerados como información confidencial, presentó ante este organismo descentralizado escrito de misma fecha, mediante el cual denuncia que en la calle Jesús Carranza frente a la escuela con nombre "Lucio Tapia", identificada con el número 40, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, presuntamente se encuentra un tiradero clandestino de basura.

ATENCIÓN E INVESTIGACIÓN

Esta Subprocuraduría, mediante Acuerdo PAOT-05/200-0293-2009 de fecha 12 de febrero de 2009, admitió a trámite la denuncia radicándose en esta unidad administrativa en la Dirección de Atención e Investigación de Denuncias Ambientales bajo el expediente número PAOT-2009-114-SPA-63; el acuerdo se notificó a la persona denunciante mediante cédula de notificación 13 de mayo de 2009.

En atención a lo instruido en el numeral Quinto del Acuerdo PAOT-05/200-0293-2009, personal adscrito a esta Subprocuraduría realizó el reconocimiento de los hechos denunciados, el día 5 de marzo de 2009, mediante el cual constató que *(...)frente a la escuela de nombre Lucio Tapia, se observó que a un costado de los comercios ambulantes, sobre la acera, a un costado de una caja de registro de líneas telefónicas existen diversos residuos (domésticos, así como de los mismos puestos ambulantes). Durante la actuación es necesario señalar que se percibieron olores procedentes del tiradero clandestino (...)*

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Mediante oficio PAOT-05-300/210-0393-2009, de fecha 25 de marzo de 2009, se solicitó a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc, informara, las acciones en cuanto a barrido y recolección de residuos sólidos en dicha colonia, sobre todo en la calle motivo de la denuncia, así como si existe algún programa de vigilancia y educación ambiental a fin de erradicar la existencia de los tiraderos clandestinos que se forman.

Al respecto, el día 16 de julio de 2009, se recibió en esta entidad el oficio DGSU/361/09 de fecha 10 de junio de 2009, mediante el cual la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc, informó que *(...) El montón de basura (...) se encuentra en el perímetro ocupado por el comercio ambulante y generado por los mismos, siendo retirado diariamente alrededor de las 07:00 hrs. con el vehículo No. 306, placas AJ. Eco. 226, que conduce el C. Manuel Martínez Castillo, la problemática que se presenta y que evita una mejor atención, es la permanencia de puestos metálicos y la instalación de mercancía que inicia desde las 07:00 hrs. y finaliza a partir de las 19:00 hrs., después de las 08:00 hrs.; es difícil el ingreso de vehículos recolectores en el área de comercio ambulante. Dicha zona, por el alto riesgo que presenta la delincuencia, no es factible que la Subdirección de Limpia, diseñe Programas de Educación Ambiental, sin embargo, el C. Jefe del Sector Tres en Tepito, realiza diariamente, supervisiones para constatar que sean retirados los montones de basura antes de que los comerciantes ambulantes inicien sus labores. El día 22 de abril, se dio la instrucción al Jefe de Sector, para que implementara un servicio de recolección de basura a las 19:00 hrs. en el punto señalado, y con esta acción reforzaremos la limpieza y dando respuesta a la demanda ciudadana. En coordinación con el área de supervisión, se vigilará que se realice diariamente el barrido manual frente a la escuela "Lucio Tapia", así como el retiro del tiro clandestino. Se solicitará apoyo a la Dirección Territorial Tepito Guerrero, para que vigile que diariamente sean retirados los puestos metálicos y faciliten la labor de limpieza (...)*

Mediante oficio PAOT-05-300/210-0403-2009 de fecha 26 de marzo de 2009, está Subprocuraduría informó a la persona denunciante sobre las diligencias practicadas, hasta ese momento por parte de este organismo descentralizado, en relación a su escrito de denuncia.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

Del estudio del escrito de denuncia, así como de los hechos acreditados en el expediente y descritos en el apartado de atención e investigación del presente instrumento, son de considerarse las siguientes pruebas, observaciones y razonamientos jurídicos.

CIUDAD DE MÉXICO

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

La denuncia expresa que frente a la escuela de nombre Lucio Tapia, localizada en calle Jesús Carranza número 40, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, presuntamente se localiza un tiradero clandestino de basura.

En el reconocimiento de hechos de fecha 5 de marzo de 2009, se constató que frente a la citada escuela existen diversos residuos, tanto domésticos, como de los puestos ambulantes que se encuentran en el perímetro de dicha de la escuela de nombre Lucio Tapia.

Derivado de lo anterior, esta Subprocuraduría de Protección Ambiental solicitó a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc, informara sobre las acciones en cuanto a barrido y recolección de residuos sólidos tanto en la colonia Morelos, como en la calle de nombre Jesús Carranza, frente a la escuela "Lucio Tapia", asimismo si existe algún programa de vigilancia y educación ambiental a fin de erradicar la existencia de tiraderos clandestinos; lo anterior cobra relevancia, si consideramos que en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, artículo 10 fracciones II, III, IV y VII, se señala que corresponde a las Delegaciones en el ejercicio de sus facultades prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia, así como erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos, orientar a la población sobre las prácticas de separación en la fuente y aprovechamiento y valorización de los residuos sólidos, asimismo organizar administrativamente el servicio público de limpia de su competencia.

La Dirección General de Servicios Urbanos de esa demarcación señaló que a partir de las 7:00 horas, el vehículo número 306, con placas AJ. Eco. 226, retira diariamente los residuos sólidos localizados en el perímetro del lugar, los cuales son generados por el comercio ambulante; asimismo manifiesta que no ha logrado otorgar una buena atención en cuanto a la limpia de las calles, toda vez que se instala mercancía, así como la permanencia de puestos metálicos a partir de las 7:00 a 19:00 horas, después de este horario resulta complicado el ingreso de vehículos recolectores en el área de comercio, ya que es bien sabido que existe un alto riesgo de delincuencia.

En cuanto a los Programas de Educación Ambiental no es factible llevarlos a cabo porque la zona es considerada de alto riesgo por la delincuencia, sin embargo la Jefatura del Sector Tres en Tepito, realiza diariamente supervisiones para que sean retirados los montones de basura, antes de que los comerciantes ambulantes inicien labores, asimismo en fecha 22 de abril de 2009, se dio instrucción a la Jefatura del Sector Tres en Tepito, reforzar la limpieza, así como realizar diariamente el barrido manual frente a la escuela "Lucio Tapia" y el retiro de tiradero clandestino. Es necesario hacer mención que se solicitará a la Dirección Territorial Tepito-Guerrero, vigilar que diariamente sean retirados los puestos metálicos, con la finalidad

de que se facilite la labor de limpieza, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 fracción VIII y IX de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal, que cita que las Delegaciones en el ejercicio de sus facultades organizarán administrativamente el servicio público de limpia de su competencia, así como el nombramiento del personal necesario y proporcionar los elementos, equipos, útiles y, en general, todo el material indispensable para la prestación de dicho servicio, para atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor solución.

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN

Derivado del estudio de la documentación y pruebas que obran en el expediente en que se actúa, así como de la legislación vigente en materia ambiental y del ordenamiento territorial para el Distrito Federal, esta Subprocuraduría de Protección Ambiental concluye que:

- Frente a la escuela de nombre Lucio Tapia, ubicada en calle Jesús Carranza número 40, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc, se localizó un tiradero clandestino de basura.

- La Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc, señaló que diariamente el vehículo número 306, con placas AJ. Eco.226, retira los residuos sólidos localizados en el perímetro del lugar alrededor de las 07:00 hrs.

- La Dirección General de Servicios Urbanos de esa demarcación, señaló que derivado de que en el lugar se colocan puestos metálicos pertenecientes a los comerciantes de Tepito ha resultado complicado dar un mantenimiento adecuado en cuanto al barrido y recolección de los residuos, sin embargo dio instrucciones a la Jefatura del Sector Tres en Tepito, reforzar la limpieza, así como el barrido manual sobre todo frente a la escuela de nombre "Lucio Tapia", asimismo retirar del lugar el tiradero clandestino de residuos, localizados frente a la misma, esto se llevará a cabo con ayuda de la Dirección Territorial Tepito-Guerrero, ya que se le solicitará que los puestos del lugar sean retirados, con la finalidad de que se realice una labor de limpieza en el lugar.

- En cuanto a los Programas de Educación Ambiental señaló que no es factible llevarlos a cabo porque la zona es considerada de alto riesgo, por la delincuencia que emana en el sitio, sin embargo la Jefatura del Sector Tres de Tepito, realiza diariamente supervisiones para que sean retirados los montones de basura, originados por los comerciantes ambulantes.

La presente resolución, únicamente se circunscribe al análisis de los hechos admitidos para su investigación y al estudio de los documentos que integran el expediente en el que se

actúa, por lo que el resultado de la misma se emite en su contexto, independientemente de los procedimientos que substancien otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos citados en el primer párrafo de este instrumento es de resolverse y se: ----------

---------- **R E S U E L V E** ----------

PRIMERO.- Se insta a la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc, para que lleve acciones conjuntas con la Jefatura del Sector Tres en Tepito y la Dirección Territorial Tepito-Guerrero, para el retiro de puestos metálicos pertenecientes a los comerciantes ambulantes de Tepito, una vez concluidas sus actividades comerciales, con la finalidad de realizar diariamente el barrido manual de residuos sólidos y retiro del tiradero clandestino ubicado frente a la escuela de nombre "Lucio Tapia", localizada en calle Jesús Carranza número 40, colonia Morelos, Delegación Cuauhtémoc. ----------

SEGUNDO.- Téngase por concluido el expediente en el que se actúa, de conformidad con el artículo 27 fracción III de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.----------

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la persona denunciante, así como al C. titular de la Dirección General de Servicios Urbanos de la Delegación Cuauhtémoc.----------

Así lo proveyó y firma por duplicado Mónica Viétnica Alegre González Subprocuradora de Protección Ambiental, de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

CIUDAD DE MÉXICO
PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL

C.c.p.- Diana Lucero Ponce Nava Treviño.- Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

MVAG/RCGF/JBB/*PYAG